

1012-13

PLATA CATARICA CONTRAMUNICIPAL

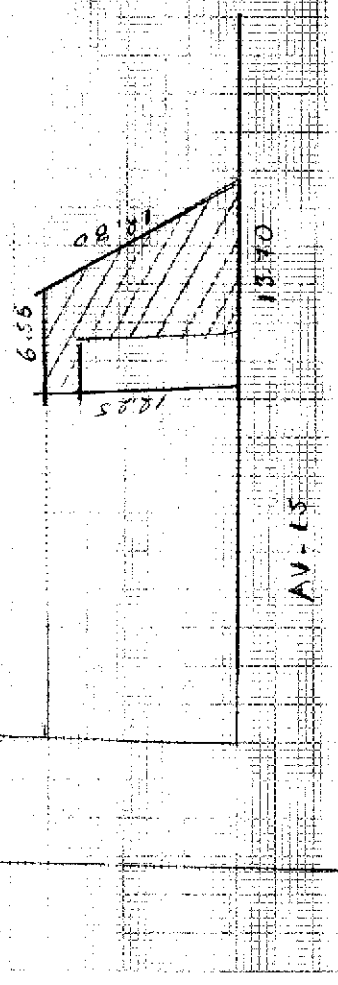
1012117000

LA ENCLAVADA
AV-15, CALLE 9

LOTE 3



SECCION 1	SECCION 2
SECCION 3	SECCION 4
SECCION 5	SECCION 6
SECCION 7	SECCION 8
SECCION 9	SECCION 10
SECCION 11	SECCION 12
SECCION 13	SECCION 14
SECCION 15	SECCION 16
SECCION 17	SECCION 18
SECCION 19	SECCION 20
SECCION 21	SECCION 22
SECCION 23	SECCION 24
SECCION 25	SECCION 26
SECCION 27	SECCION 28
SECCION 29	SECCION 30
SECCION 31	SECCION 32
SECCION 33	SECCION 34
SECCION 35	SECCION 36
SECCION 37	SECCION 38
SECCION 39	SECCION 40
SECCION 41	SECCION 42
SECCION 43	SECCION 44
SECCION 45	SECCION 46
SECCION 47	SECCION 48
SECCION 49	SECCION 50
SECCION 51	SECCION 52
SECCION 53	SECCION 54
SECCION 55	SECCION 56
SECCION 57	SECCION 58
SECCION 59	SECCION 60
SECCION 61	SECCION 62
SECCION 63	SECCION 64
SECCION 65	SECCION 66
SECCION 67	SECCION 68
SECCION 69	SECCION 70
SECCION 71	SECCION 72
SECCION 73	SECCION 74
SECCION 75	SECCION 76
SECCION 77	SECCION 78
SECCION 79	SECCION 80
SECCION 81	SECCION 82
SECCION 83	SECCION 84
SECCION 85	SECCION 86
SECCION 87	SECCION 88
SECCION 89	SECCION 90
SECCION 91	SECCION 92
SECCION 93	SECCION 94
SECCION 95	SECCION 96
SECCION 97	SECCION 98
SECCION 99	SECCION 100



115.23
11.22
12.70

SE DESARROLLA POR 1012117000
SECCION 1012117000 DE
DEPARTAMENTO DE
8934.11
Sello 20/12/13

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL

3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL

4 ☐ OTROS (especificar)

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

2013 13 09 01 14966

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: ENTRE LAS HEREDERAS DE LOS CAUSANTES CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAPORANO Y PEDRO QUILEZ GONZALVO; Y COMPRAVENTA: OTORGADA POR LA SEÑORA BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN A FAVOR DE LOS SEÑORES RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDENO Y TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ

CUANTIA DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL: \$ 60.314,66

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: \$ 18.314,28

En la Ciudad de Montecristi, Cabeecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Veinte y siete de Noviembre del año Dos Mil Trece: Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Número del Censo Montecristi: COMPARCEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, Casada, Ingeniera Civil, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno seis ocho siete dos - nueve; y BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, Casada, Secretaria, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno seis ocho seis tres - ocho; por sus propios derechos y en calidad de CURADORA INTERINA de LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN, Soltera, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero ocho seis seis uno seis siete - cinco; como lo valida con la copia del Notarizado de Curadora Interina, concedido por el Jefe de la Oficina de la Ciudad de Manabí, debidamente Protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manabí, el número que se agrega como documento habilitante a esta Escritura y en la copia a continer; Unos y otros alabados los señores Causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAPORANO Y PEDRO QUILEZ GONZALVO, fallecidos, a quienes con el presente Escritura se les otorga la partición de sus bienes.

Sello

10/11/13

10/11/13

10/11/13

12/22/13

derechos los señores RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO, Soltero,
Mecánico, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero dos cinco ocho cero ocho
dos - dos; y, TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ, Soltera, Ingeniera
Comercial, con Cédula de Ciudadanía número Uno dos cero cuatro ocho uno siete
cuatro dos- mo.- Los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de
edad, Ecuatorianos, domiciliados en Manta y de tránsito por esta ciudad de
Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener
prohibición o impedimento de ninguna clase, a quienes de haberme presentado sus
respectivas Cédulas de Ciudadanía y Comprobantes de Votación, personalmente,
DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos
y resultados de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**
COMPRAVENTA, la cual procedo a celebrarla me presenta una minuta para que la
eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sirvase insertar una
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CLAUSULA**
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente
Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** libre y voluntariamente, por sus
propios derechos las señoras **MARIA DEL PILAR** y **BLANCA MARGARITA**
QUILEZ GUZMAN, por sus propios derechos y en calidad de **CURADORA**
INTERINA de **LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN**, como lo justifica con
la copia del Nombramiento de Curadora Interina, concedido por el Juzgado Quinto de
lo Civil de Manabí, debidamente Protocolizado e inscrito en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento habilitante a
este Protocolo y en las copias a conferirse; Unicas y Universales Herederas de los
Causantes **CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO** y **PEDRO**
QUILEZ CONZALVO, como consta de la Posesión Efectiva que se anexa a este

CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUIEZ GONZALVO. (ambos fallecidos), adquirieron un Solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, jurisdicción del Cantón Manta, adquirido por Compraventa a la Compañía Industrial Minabita Anónima C.I., mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el Treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el Treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y terreno de los vendedores y Calle Pública Intermedia; POR ATRÁS: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior; POR EL COSTADO DERECHO: VEINTE Y NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS y propiedad de don Rómulo Bello; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: TREINTA Y SIETE METROS y terreno de la misma compañía vendedora Calle Pública Intermedia. Con fecha Diez de Octubre del dos mil trece consta inscrita en el Registro de Posesión Efectiva Tomo Uno, con el número Ciento cincuenta y seis, la Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por los causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUIEZ GONZALVO, a favor de sus hijas, MARIA DEL PILAR QUIEZ GUZMAN, BLANCA MARGARITA QUIEZ GUZMAN, y LAURA FERNANDA QUIEZ GUZMAN, según Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el Cuatro de Octubre del dos mil trece. CLÁUSULA TERCERA. PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.- Juntado lo anterior, manifiestan los señores MARIA DEL PILAR y BLANCA MARGARITA QUIEZ GUZMAN, por sus propios derechos y en calidad de CURADORA INTERINA de LAURA FERNANDA QUIEZ GUZMAN, como lo justifica con la copia del Nominamiento de Curadora Interina convalidado por el Jefe de la Unidad de

Cantón Manta; proceden a la Partición, la misma que se la realiza previo Informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedando establecido de la siguiente forma: LOTE UNO. A favor de la señora LAURA FERNANDA

QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE:

DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y lindera con Calle CUATRO;

POR ATRÁS: DOCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS y lote

número Dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán, POR EL COSTADO

DERECHO: ONCE METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del

señor Rómulo Bello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: ONCE METROS

SESENTA Y CINCO CENTIMETROS y Avenida QUINCE. Lote de terreno que

tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS

CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE

DOS. A favor de la señora MARIA DE PILAR QUILEZ GUZMAN, con las

siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ONCE METROS SESENTA Y

CINCO CENTIMETROS y Avenida Quince; POR ATRÁS: ONCE METROS

CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR

EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS CINCUENTA Y DOS

CENTIMETROS y lote número Uno a favor de Laura Fernanda Quilez Guzmán; y,

POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS VEINTE Y CINCO

CENTIMETROS y lote número Tres a favor de Blanca Margarita Quilez Guzmán.

Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y DOS

METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS

CUADRADOS. LOTE TRES. A favor de la señora BLANCA MARGARITA

QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE:

TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR

ATRÁS: SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del

señor Rómulo Bello. POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE

COPIA DEL ACTA DE PARTICIÓN
CANTÓN MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Y CINCO CENTIMETROS y lote número dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán, y, POR AL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS y propiedad del señor José Mario López. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. CLAUSULA

CUARTA: CUANTIA.- La Cuantía de la presente Partición se refiere en la cantidad de SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE 66/100 DOLARES, la misma que está de común acuerdo con la Certificación concedida por el Departamento de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y que se agregó como documento habilitante.- CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las comparecientes, por sus propios derechos y en su calidad que intervienen, conforme está indicado y por convenir a sus intereses, en forma libre y voluntaria, aceptan en todas sus partes la Partición Extrajudicial del bien inmueble descrito anteriormente; además dejan constancia que recíprocamente se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todas formas de derecho y renuncian a la acción de reclamos por mejoras en lo adjudicado, declarando así mismo que el terreno se encuentra libre de todo gravamen y no tiene ninguna impedimento para realizar la Partición Extrajudicial.- SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: CLAUSULA

PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración de la presente COMPRAVENTA, por una parte y por sus propios derechos la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, a quien para efecto, de este contrato se la designará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, por sus propios derechos los señores RAMON CESAR CUMAR BASURTO CORDERO y TERESA MAGALI ESTRADA SANCHEZ, a quienes en el presente se les designará "LOS COMPRADORES". CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES: La señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el Barrio LA VENDEDORA,

jurisdicción del Cantón María, adquirido mediante Partición Extrajudicial descripta en la Cláusula Tercera de la Primera Parte de este Instrumento Público; entre las Herederas de los causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ GONZALVO. Lote de terreno adjudicado,

signado con el número TRES, circunscrito dentro de las siguientes medidas y

linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS y

lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS METROS CINCUENTA Y

SEIS CENTÍMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL

COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE Y CINCO CENTIMETROS

y lote número Dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán; y, POR EL

COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y

propiedad del señor José Mero López. Lote de terreno que tiene una superficie total

de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SIETE

CENTÍMETROS CUADRADOS. CLAUSULA TERCERA: VENTA:

Enunciado lo anterior expresa la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ

GUZMAN, que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la

señores RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO y TERESA MAGALY

ESTRADA SANCHEZ, la Totalidad del lote de terreno de su propiedad descrito

en la Cláusula anterior de este Instrumento Público, es decir el lote número TRES,

con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS

SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS

METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS y propiedad del señor

Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE Y

CINCO CENTIMETROS y lote número Dos a favor de María del Pilar Quilez

Guzmán; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS OCHENTA

CENTÍMETROS y propiedad del señor José Mero López. Lote de terreno que

tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS

VEINTE Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (15,27 m²). CUANTIA:

101 2/12

Que en presencia de los señores
Rómulo Bello y Teresa Magaly Estrada Sanchez
se ha leído y ha sido aprobado por las partes
firmantes en el presente instrumento público
el día 12 de mayo de 1962 en la ciudad de Quito
Ecuador.

TRADICIÓN: Por lo tanto la vendedora transfiere a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de la enajenante le corresponde o pudiera corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa.- QUINTA: PRECIO: El precio de la presente venta convenido entre las partes contratantes y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE 33/100 (\$18.314,33) DOLARES, valor que declara la vendedora tenerlos recibidos a entera satisfacción de parte de los compradores en dinero de legal circulación, sin opción por este concepto que hacer reclamos posteriores de ninguna clase; declara además la vendedora bajo juramento que el terreno materia de esta venta se encuentra libre todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo, y no obstante se comprometen al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- SEXTA: INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes quedan autorizados para obtener por sí o por terceras personas la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que sirva de Título de Propiedad a los beneficiarios.- LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la real validez y firmeza de este contrato.- Minuta firmada por el Abogado Zacarías Figueroa Villamar, Matricula Número Dos mil seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo Solvencia Municipal, Avaluo Municipal, Certificado del Cuerpo de Bomberos, Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, Certificado del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, copias de Cédulas y

Comprobantes de Votación y otros.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

Maria Quilez Guzman x *Blanca Quilez Guzman*
MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN BLANCA QUILEZ GUZMAN

C.C.# 130016872-9

C.C.# 130016863-8

Ramon Cesar Basurto Cedeño
RAMON CESAR BASURTO CEDEÑO

Teresa Estrada Sanchez
TERESA ESTRADA SANCHEZ

C.C.# 130258082-2

C.C.# 120481742-1

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI
Dr. Jaime Rafael Villavicencio Velez
NOTARIO

ES FIEL COPIA SU

ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MÍ POR MÍ EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTON, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 27 de Noviembre del 2013.- EL NOTARIO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0088296

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de QUITEZ GONZALO PEDRO.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1012110000 BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE # 3
Manta, veinte y seis de Noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pedro Quítez Pineda
Tesorero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pedro Quítez Pineda
Tesorero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0029825

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : BASURTO CEDEÑO OMAR Y TERESA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA ENSENADITA LOTE 03 CALLE 4 DIRECCIÓN PREDIO:
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

ESTRADA DEL SANCHEZ STRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 277125
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 25/11/2013 13:03:50

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 23 de febrero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

MANABÍ, 25 de Noviembre de 2013
Cuerpo de Bomberos de Manabí
[Firma]



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

Usp: 1.25

Nº: 108312

No. Certificación: 108312

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16963

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-15-099

Ubicado en: BARRIO LA ENSEÑADITA CALLE 4 AV-15 LOTE #1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 145,31 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

QUILEZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11188,87
CONSTRUCCIÓN:	12042,51
	23231,38

Son: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

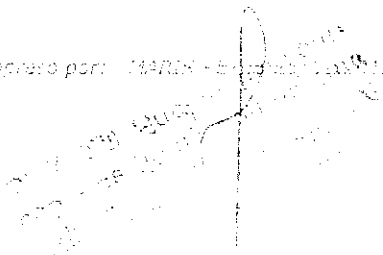
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

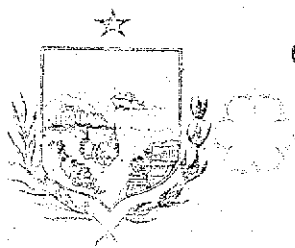
Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO. POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1012110000.

Integrado por: MARIA E. ...





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0108814

No. Certificación: 108314

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16962

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-16-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE #2.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 142,98 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	QUILEZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10008,60

CONSTRUCCIÓN: 8757,35

18765,95

Son: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN REPRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1012110000.

Impreso por: MARIE REYES 22/11/2013 17:00:40

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8234-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **LAURA FERNANDA QUÍLEZ GUZMAN** sobre una parte del solar signado como Lote No. 1, ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quílez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 12,80m - Calle 4.

Por Atrás: 12,52m - Lote No. 2 a favor de Maria del Pilar Quílez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m - Avenida 15.

Área Total: 145,31m²

Manta, noviembre 21 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 2 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 11,65m – Avenida 15.

Por Atrás: 11,48m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m – Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

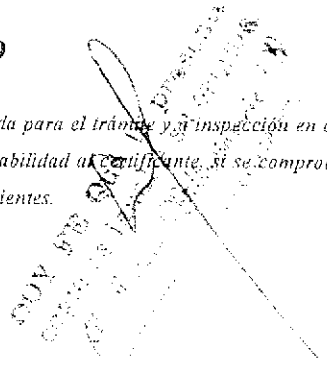
Por el Costado Izquierdo: 12,25m – Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

Área Total: 142,98m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.


CAPP
14/11/2013

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #288 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de QUILTZ GONZALVO PEDRO, sobre un solar ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 1012116606 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 406,74m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 406,74m². (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 31 de enero de 1950, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en la misma fecha 31 de enero de 1950).

Por el Frente: 12,80m - Terreno de los vendedores y calle pública intermedia.

Por Atrás: 12,80m - Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior.

Por el Costado Derecho: 29,40m - Propiedad de don Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 37,00m - Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

ÁREA PERDIDA: 3,18m².

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indiviso): No. 2013-13-09-01-P4264 autorizada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de octubre de 2013 e inscrita el 11 de octubre de 2013; Área de terreno de 403,56m². Equivalente al 100%.

QUILTZ GUZMAN BLANCA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILTZ GUZMAN LAURA FERNANDA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILTZ GUZMAN MARIA DEL PILAR (hija heredera) equivalente a 33,33%.

Las herederas de común acuerdo, no obstante la cuota hereditaria establecida para cada una, desponen a bien llevar a cabo la partición y compraventa del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Lote No. 1 a otorgar a favor de la Sra. Laura Fernanda Quiltez Guzman: 145,31m².

Por el Frente: 12,80m - Calle 4.

Por Atrás: 12,82m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quiltez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m - Avenida 15.

Lote No. 2 a otorgar a favor de la Sra. María del Pilar Quiltez Guzman: 142,98m².

Por el Frente: 11,65m - Avenida 15.

Por Atrás: 11,38m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m - Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quiltez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m - Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quiltez Guzman.

Lote No. 3 a otorgar a en venta a favor de los Sras. Ramon Cesar Omar Basurto Cedeño y Teresa Magaly Estrada Sanchez: 115,27m².

Por el Frente: 13,70m - Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m - Lote No. 1 a favor de María del Pilar Quiltez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m - Propiedad del Sr. José Mario Letona.

Área Sobrante: Ninguna.

Manta, Montecristi, 21 de 2013

Arq. Mónica Córdova Viteri, Abogada.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento es copia de acuerdo a lo documentado a cargo de la oficina de tránsito y a disposición en el libro de actas de esta oficina por el solicitante por la vía sucesiva y/o sucesión, exonerando de responsabilidad al personal de esta oficina que se ha comprometido a dar fe de las representaciones que se han hecho en esta oficina y a las actas de esta oficina.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO** y **TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 3 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 13,70m – Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m – Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

Área Total: 115,27m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

COPIA DE LA AUTORIZACIÓN
CANTÓN MANTA
NOVIEMBRE 21 DE 2013



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIALIZADA

USD 1:25

No. Certificación: 168515

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16961

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-17-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSEÑADITA AV-15 CALLE 4 LOTE #3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 115,27 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
QUILEZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8068,90
CONSTRUCCIÓN:	10245,43
	18314,33

Son: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1012116000.

Impreso por: 1012116000 17/01/13



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0061259

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a QUILEZ GONZALVO PEDRO.
ubicada BARRIO LA ENSENADITA AV. 15 CALLE 4 LOTE #3.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$18314.33 DIESCIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE 33/100 CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

Manta, _____ de _____ del 20 _____
26 NOVIEMBRE 2013

ING. ERIKA PAZMIÑO



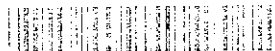


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



36115



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36115:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de agosto de 2013*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	5 31/01/1950	2
Exclusión de Bienes	Exclusión de Bienes	2 14/01/1955	1
Sentencia	Sentencia	9 18/03/1993	27
Sentencia	Pesación Efectiva	156 10/10/2013	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

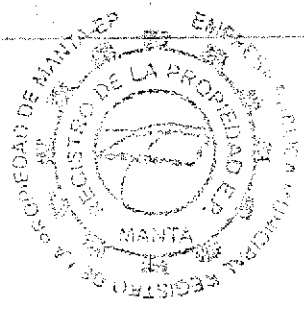
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *martes, 31 de enero de 1950*
Tomo: *1* Folio Inicial: *2* - Folio Final: *2*
Número de Inscripción: *3* Número de Repertorio: *45*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 31 de enero de 1950*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Observaciones:

El señor Enrique Azúa Correa y Enrique Azúa Correa, Presidente y Director Gerente de la Compañía Industrial Manabita Anónima (C.I.M.A.), solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete metros.



Cartilla de inscripción

Acto de inscripción

Demanda

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025955	Compañía Industrial Manabita Anonima C I		Manta

2 / 1 Exclusión de Bienes

Inscrito el: martes, 14 de enero de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 39

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de enero de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Exclusión de un solar ubicado en este Puerto y una casa dentro del solar. Otro terreno ubicado en las afueras de este

p u e r t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Excluido	80-0000000015377	Quilez Gonzalo Pedro	Casado	Manta
Propietario	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

3 / 2 Sentencia

Inscrito el: jueves, 18 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 27 - Folio Final: 28

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 667

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. en su calidad de cónyuge sobreviviente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000028235	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manabí
Beneficiario	80-0000000015377	Quilez Gonzalo Pedro	Viudo	Manta
Causante	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

4 / 2 Poseción Efectiva

Inscrito el: jueves, 10 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

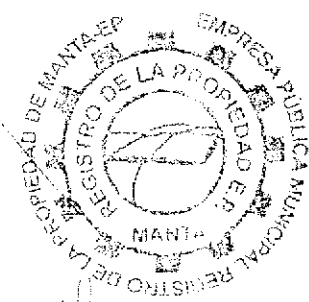
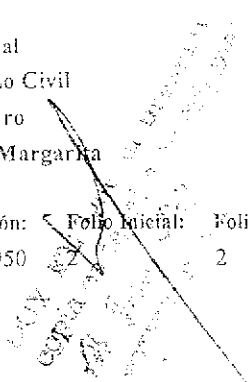
Número de Inscripción: 156 Número de Repertorio: 7.261

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSSESION EFECTIVA PROINDIVISO SIN PERJUICIOS DE TERCEROS SALVANDO LOS DERECHOS
QUE TENGAN TERCEROS del bien inmueble objeto por los causantes esto es un solar ubicado en el Barrio
La Fusenajilla del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estrato Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000020300	Quilez Guzman Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000070505	Quilez Guzman Laura Fernanda	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00168739	Quilez Guzman Maria Del Pilar	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000055254	Guzman Zambrano Carmen Margarita	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000015377	Quilez Gonzalo Pedro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Sentencia	2	
Compra Venta	1	
Exclusión de Bienes	1	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:13:38 del martes, 26 de noviembre de 2013

A petición de: *Dr. Raimundo Bermejo*

Elaborado por: Cleotilde Oriencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
enclutara un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Certificado en presencia de:

Firma del Registrador:

Firma del:



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000900001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2511-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000215076

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia VANTA			1-01-21-17-000	115.27	183'4,33	107431	215076
VENDEDOR			11/26/2013 1:15				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES				
	CULEZ GONZALEZ PEDRO	BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE # 3	CONCEPTO		VALOR		
			impuesto principal		183,14		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		54,34		
			TOTAL A PAGAR		238,08		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			VALOR PAGADO	238,08	
1302560822	BASURTO CEDENO RAMON CESAR	NA			SALDO	0,00	

EMISION: 11/26/2013 1:14 - NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Cabrera Tórrez Narcisca
RECIBIÓ

COPIA DEL TITULO DE CREDITO
N° 000215076
FECHA 11/26/2013
HORA 1:14

1011455

[illegible]

EDIFICIO	INSCRIPCION	2
MANITA	MANITA	MANITA - 18
CAJON	PARRONIA	ADNA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130258082-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BASURTO CEDEÑO
RAMON CESAR OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-06-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

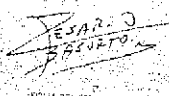
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASURTO JUAN ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO MICAELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17

V233411122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011 - 0206 1302580822

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BASURTO CEDEÑO RAMON CESAR

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI
MANTA CENTRO DE
CANTÓN BARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120481742-1

ESTRADA SANCHEZ TERESA MAGALY

RODRIYER/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO: 1980

FECHA DE EXPEDICIÓN: 0040 00079 F

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1980



ECUATORIANA ***** V4644VALL4

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

DOMINGO ALFREDO ESTRADA

TERESA ANTONIETA SANCHEZ

MANTA 12/01/2011

12/01/2023

REN 3496041



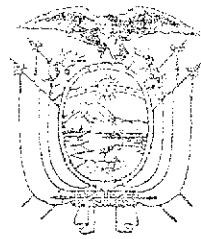
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
032 - 0206 1204817421

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA SANCHEZ TERESA MAGALY

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI
MANTA CENTRO DE
CANTÓN BARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



POR FOLIO
LIBROS RUCIA 4 23.

ESCRITURA

de "PROTOCOLIZACION" -- SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CURADOR
INTERINO -----

Otorgada por LA SEÑORA: BLANCA QUILLEZ DE ALMEIDA. -

a favor de LA SEÑORITA: LAURA FERNANDA QUILLEZ GUZMAN. -

(CUANTIA INDETERMINADA). -

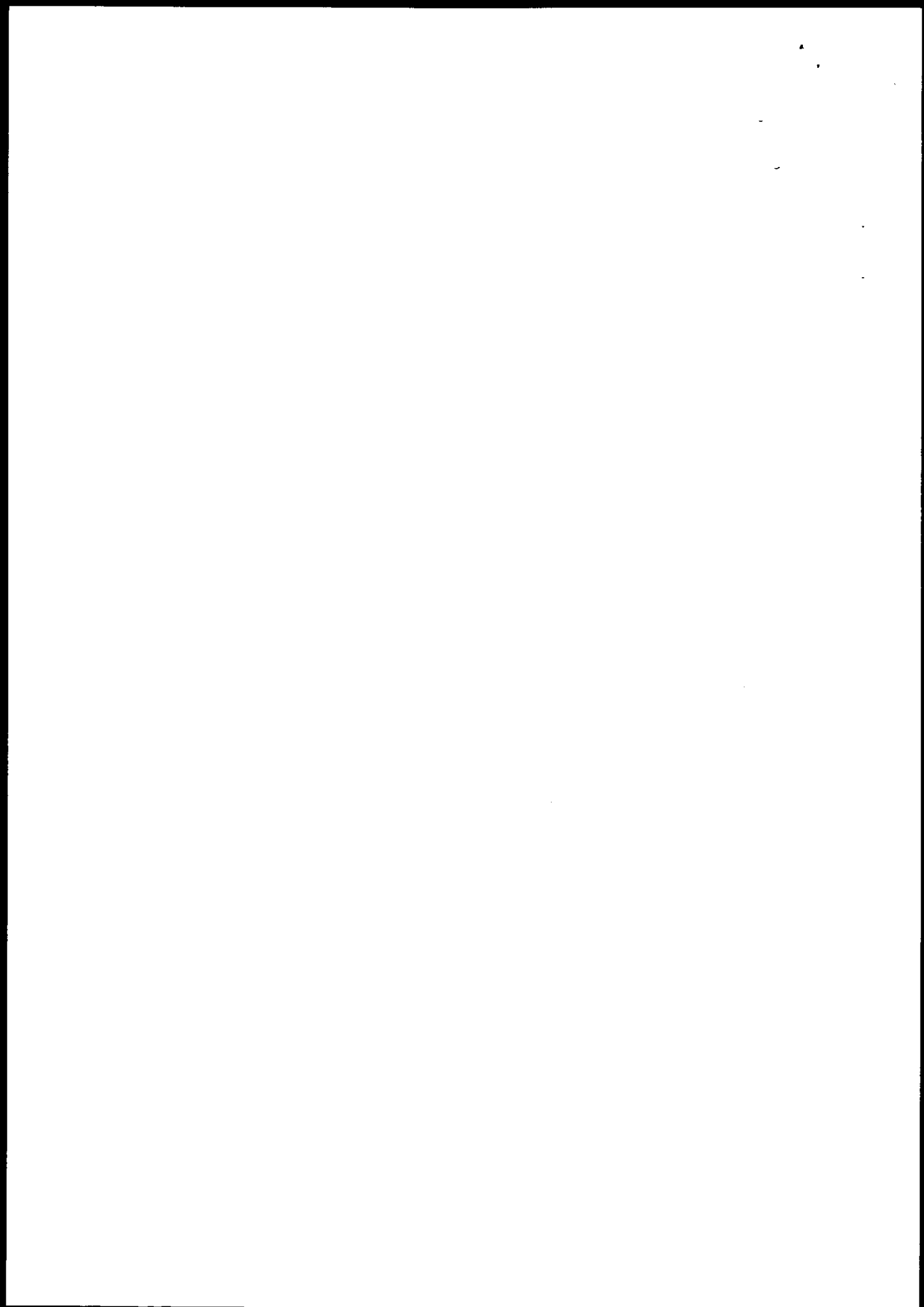
Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON





CABO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, Manabí, octubre 5 de 1.984:

las 09h35

VISTOS: A fjs. dos de los autos comparece a la Judicatura la Sra. Blanca Margarita Quilez Guzmán de Almeida, expresando que es hermana de la Srta. Laura Fernanda Quilez Guzmán quien padece de insuficiencia mental; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 496 y 499 del Código Civil y Art. 763 del Código de Procedimiento Civil demanda la interdicción por causa de demencia de su prenombrada hermana. Admitida la demanda a su pertinencia y trámite, se llevó a cabo el respectivo examen médico por parte de dos facultativos y el Juez de la causa conforme aparece a fjs. 9 Vts. y 10 de los autos. Como la causa se encuentra en estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la validez procesal. SEGUNDO.- Con los documentos de fjs. uno y tres del proceso ha quedado justificado que la demandante es hermana de Laura Fernanda Quilez Guzmán respecto de la cual se ha solicitado su interdicción. TERCERO.- Del informe médico-legal presentado por los facultativos Jorge Vera Cedeño y Miguel Sacoto Guillén que corre a fjs. 11 y Vts. del proceso, se llega a la conclusión que la examinada Srta. Laura Fernanda Quilez Guzmán presenta un retraso mental severo y quien no puede valerse por sí misma, informe éste que se ha presentado el 29 de julio de 1.984. CUARTO.- El Juezado en la diligencia de reconocimiento a la mencionada y prenombrada examinada se le indagó acerca de los datos facultativos, resultando limitado la respuesta debido a su estado con sonidos que no permiten comprender lo que se le pregunta. QUINTO.-

07/10/84

xilio o ayuda de terceros, especialmente de la Srta. Piedad Astromelia Moreira Saltos, que es quien prácticamente la ha criado y cuidado desde la edad de los nueve meses en que quedó imposibilitada físicamente, consecuentemente de su mente, como fruto de una post vacuna presentando un cuadro meningoencefálico con evidencias serias de trastornos del habla, la marcha y la praxis conforme lo acotan los facultativos examinadores, pues la examinada no se cuida de los peligros, desconoce el peligro de las alturas, no se viste, no come ni existe control de los esfínteres, no tiene capacidad del tiempo y del espacio y quien responde con señas a cosas aprendidas que corresponde a una edad de un niño de dos a tres años, conclusión ésta a la que llegan los médicos legistas que actuaron en el reconocimiento conjuntamente con el Juzgado. Por todas estas consideraciones se dispone declarar la interdicción provisional de la Srta. Laura Fernández Quílez Guzmán en conformidad con lo dispuesto en el -- Art. 496 del Código Civil, para cuyo efecto se le designa como su curadora interina a su hermana Blanca Margarita Quílez Guzmán de Almeida, a quien se dispone que comparezca a la Judicatura en cualquier día y hora hábiles para que tome posesión y se le discierna del cargo para el que se le ha nombrado. La interdicta en mención no puede ser privada de su libertad personal ni ser trasladada a casa de locos. Protocolícese en una de las Notarías Públicas este auto así como el acta de discernimiento para que le sirva de suficiente poder a la curadora nombrada, luego de su inscripción que se dispone hacerse en el Registro de la Propiedad de "anta; disponiéndose además que se publique en un diario que se edite en esta ciudad conforme lo dispuesto en el --

COPADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: EN ESTA FECHA PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL
NOMBRAMIENTO DE CURADOR INTERINO, QUE ES LA SEÑORA BLANCA QUILEZ-
DE ALMEIDA A FAVOR DE LA SEÑORITA LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN,
CUARENTA INDETERMINADA. DOY FE. - SANTA 18 DE NOVIEMBRE 1995. -



SI. - *[Signature]*
NOTARIA PUBLICA
SANTA

CERTIFICADO: Que la Intendencia de propuesta
por Blanca Margarita Quilez Guzmán de Almeida, que es -
legalmente inscrita bajo el # 1 del Registro de Inter-
dicciones, anotada en el Repertorio General, 184 en -
esta fecha.

Santa, Enero 12 de 1995

[Signature]
Registador de Interdicciones
SANTA

[Signature]
SANTA

tífico:

En Manta a los seis días del mes de octubre de milnovecientos noventa i cuatro a las quincehoras diez minutos por medio de boleta i con la providencia que antecede notifiqué a Blanca Margarita Quiñez Guzman en el estudio de l abg. Luis Bruzza Secaira. Lo certifico.

ACTA DE BOSESIÓN DE CURADOR INTERINA Y DISCERNIMIENTO:=-

En Manta a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las dieciseis horas y cincuenta ante el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí abogado Adolfo Cuvi Gai- bor y suscrita secretaria del despacho comparece la señora BLANCA MARGARITA QUIÑEZ GUZMAN de ALMEIDA portadora de la Cédula número 130016863-8 con el objeto de tomar posesión del cargo de Curadora- Interina de la señorita LAURA FERNANDA QUIÑEZ GUZMAN designada dentro del presente trámite. Al efecto, juramentada que fue por el se- ñor Juez en legal y debida forma, previas las advertencias de ley, así como de las penas del perjurio, contestando dijo: que acepta - el cargo de Curadora interina de la señora LAURA FERNANDA QUIÑEZ- GUZMAN y ofrece y promete desempeñarlo en legal y debida forma.- En este estado el señor Juez y previas las advertencias de ley le hace el discernimiento de la Ley a la Curadora interina, quien se rati- fica en la aceptación de tal cargo.- Con lo que termina esta dili- gencia, firmando para constancia con el señor Juez y secretaria - que lo certifica.-

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



MINISTERIO DEL PODER
JUDICIAL
SECRETARIA DE
REGISTRO Y CATASTRO

FECHA DE INGRESO:

25-11-12

FECHA DE ENTREGA:

25-11-12

CLAVE CATASTRAL:

1-01-21-10

NOMBRES y/o RAZON

Valdez Amador Rocio

CEDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

Estrada Maracaibo 622 905

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

1012117

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICACION DE DERECHO DE DOMINIO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se inspecciona el predio con finca 101-117
situado en la zona de urbanización de la
ciudad de Maracaibo.

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

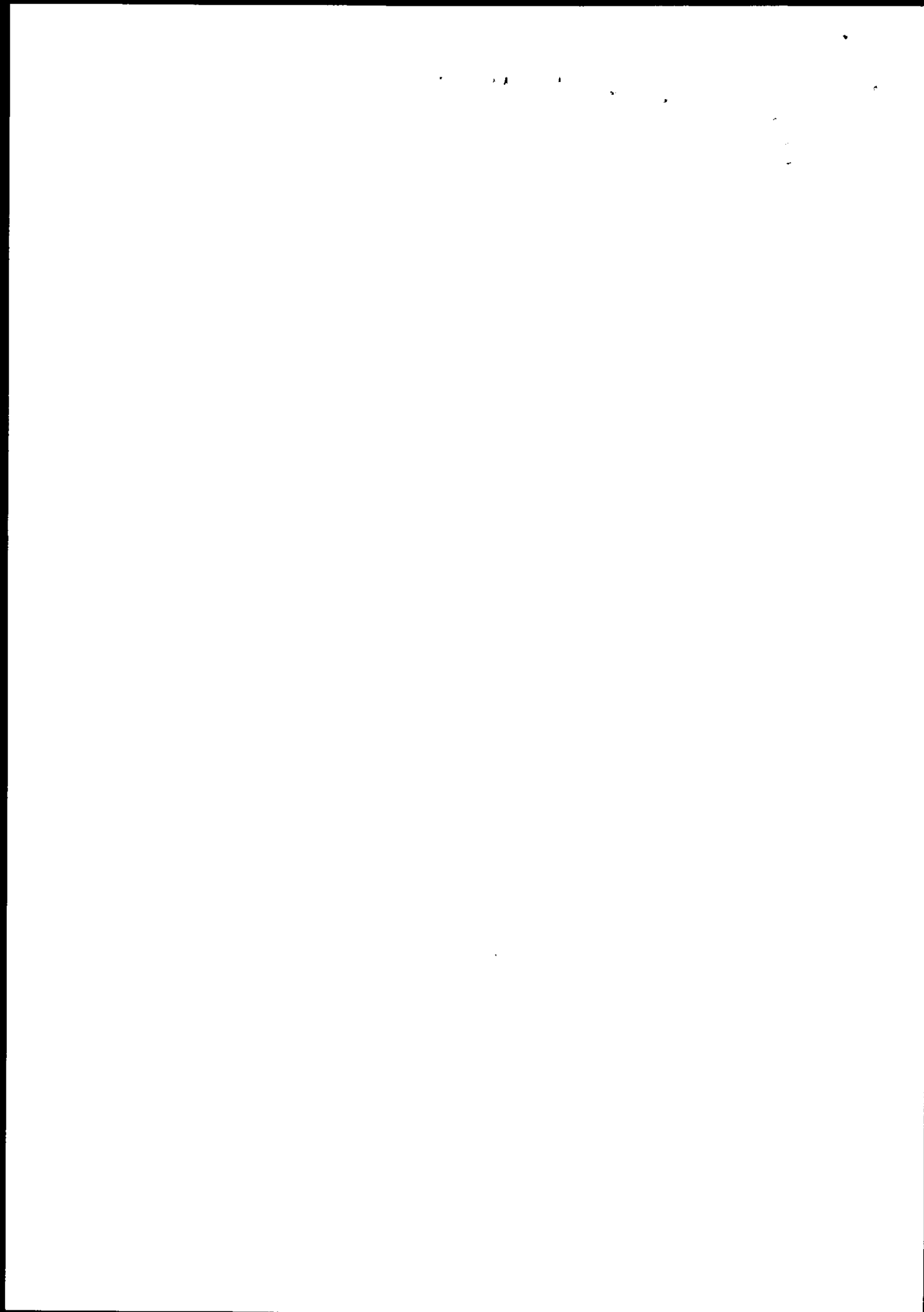
INFORME TECNICO:

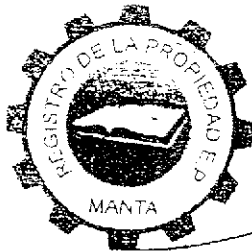
Se actualiza el plano de construcción
por el taller cartografico de Maracaibo.

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

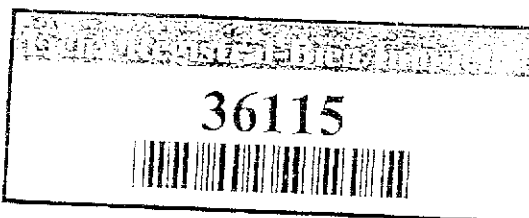
INFORME DE APROBACION.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36115:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de agosto de 2012*
Parroquia: *Manta*

Tipo de Predio: *Urbano*

Cód. Catastral/Roi/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3 31/01/1950	2
Exclusión de Bienes	Exclusión de Bienes	2 14/01/1958	1
Sentencia	Sentencia	9 18/02/1993	27

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *martes, 31 de enero de 1950*

Tomo: *1* Folio Inicial: *2* - Folio Final: *2*

Número de Inscripción: *3* Número de Repertorio: *45*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 31 de enero de 1950*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Enrique Azúa Correa y Enrique Azúa Correa, Presidente y Director Gerente de la Compañía Industrial Manabita Anónima (C.I.M.A.), solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL

Certificación impresa por: *Maga*

Ficha Registral: 36115

Página: *1* de *1*

AA/EX/1

COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Beilo y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el
COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete
m e t r o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025955	Compañía Industrial Manabita Anomina C I		Manta

2 / 1 Exclusión de Bienes

Inscrito el: martes, 14 de enero de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 39

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de enero de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Exclusión de un solar ubicado en este Puerto y una casa dentro del solar. Otro terreno ubicado en las afueras de este

p u e r t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Excluido	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Casado	Manta
Propietario	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

3 / 1 Sentencia

Inscrito el: jueves, 18 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 27 - Folio Final: 28

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 667

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. en su calidad de cónyuge sobreviviente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000028235	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manabí
Beneficiario	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Viudo	Manta
Causante	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		
Exclusión de Bienes	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:52:25 del miércoles 02 de octubre de 2013

A petición de: *Rto. Correa*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #288 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de **QUILEZ GONZALVO PEDRO**, sobre un solar ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 1012110000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 406,74m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 406,74m². (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 31 de enero de 1950, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en la misma fecha 31 de enero de 1950).

Por el Frente: 12,80m – Terreno de los vendedores y calle pública intermedia.

Por Atrás: 12,80m – Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior

Por el Costado Derecho: 29,40m - Propiedad de don Rómulo Bello

Por el Costado Izquierdo: 37,00m - Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

ÁREA PERDIDA: 3,18m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indivisa No. 2013-13-09-01-P4284 autorizada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de octubre de 2013 e inscrita el 10 de octubre de 2013). Área de terreno de 403,56m². Equivalente al 100%):

QUILEZ GUZMAN BLANCA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILEZ GUZMAN LAURA FERNANDA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR (hija heredera) equivalente a 33,33%.

Lote No. 1 a otorgar a favor de la Sra. Laura Fernanda Quilez Guzman: 145,31m²

Por el Frente: 12,80m – Calle 4.

Por Atrás: 12,52m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m – Avenida 15.

Lote No. 2 a otorgar a favor de la Sra. Maria del Pilar Quilez Guzman: 142,98m²

Por el Frente: 11,65m – Avenida 15.

Por Atrás: 11,48m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m – Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m – Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

Lote No. 3 a otorgar a en venta a favor de los Sres. Ramon Cesar Omar Basurto Cedeño y Teresa Magaly Estrada Sanchez: 115,27m²

Por el Frente: 13,70m – Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m – Lote No. 2 a favor de Maria del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m – Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

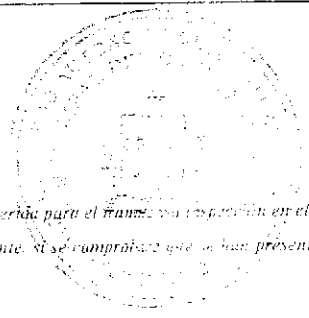
Área Sobrante: Ninguna

Manta, noviembre 21 de 2013

Araceli Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 1, ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 12,80m – Calle 4.

Por Atrás: 12,52m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m – Avenida 15.

Área Total: 145,31m²

Manta, noviembre 21 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 2 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 11,65m – Avenida 15.

Por Atrás: 11,48m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m – Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m – Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

Área Total: 142,98m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO** y **TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 3 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 13,70m – Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m – Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

Área Total: 115,27m²

Manta, noviembre 21 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

TITULO DE CREDITO

COPIA

Nº. 214185

11/02/2013 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
1-01-21-10-000	406.74	\$ 55.000,00	C. 4 AV. 15	2013	10682	214185
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GONZALEZ GONZALO PEDRO			Costa Judicial			
11/21/2013 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PECIAL	\$ 22,01	\$ 2,02	\$ 24,03
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 11,36		\$ 11,36
			MEJORAS 2012	\$ 8,25		\$ 8,25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 107,08		\$ 107,08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 16,51		\$ 16,51
			TOTAL A PAGAR			\$ 167,23
			VALOR PAGADO			\$ 167,23
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que la Copia es igual a su Original
RECAUDACIÓN



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 06 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **QUILEZ GONZALVO PEDROZ (FALLECIDO)** con CI 1300168653 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 58859 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

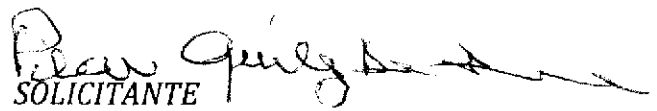
La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE




SOLICITANTE
QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR
1300168729

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 06 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **GUZMAN ZAMBRANO CARMEN MARGARITA (FALLECIDA)** con CI 1301239241 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

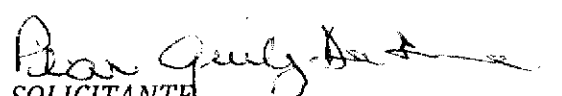
La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE


ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE




SOLICITANTE
QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR
1300168729

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

INSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 66 Acta 2

En Montevideo, hoy día doce de Julio, provincia de Montevideo, El que suscribe, Jefe de Registro Civil de mil novecientos ochenta y cinco

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Carmen Horacita Guzmán Zambrano

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: Sesenta y dos

Nombres y Apellidos del padre: Ricardo Guzmán (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Lelia Zambrano (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Montevideo Fecha: Treinta

de Julio de mil novecientos ochenta y cinco El C6

breviviente se llama: Pedro Ubilla

Causa de la muerte: Traumatismo múltiple hemorragias internas (Accident de Tr)

Solicitó esta inscripción: Dr. Hugo Delvalle Blumada González (Dr. Jorge B)

de Identidad Nº 170175832-6 domicilio D. en Montevideo

OBSERVACIONES:

Reserva de la Defunción N° 130123924-1.- Se declara en tanto el voto

de la Junta

FIRMAS

Tomo 2 173

Página

Acta N°

Nombres

Apellidos

Fecha de nacimiento

Estado Civil

Parto

Enrique Guzman

Enrique Guzman

27/04/1964

Legitimo

3

MARGINACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

533 NACIMIENTO

En Montalvo a la veintinueve de septiembre de mil noventa y tres

Ante mí, Jefe de Registro Civil de la provincia de Tungurahua, compareció

de comunión legal, años de edad, de estado casado, y de profesión comerciante

don Enrique Guzman, de la ciudad de Montalvo, Tungurahua, quien me exhibió

Legitima de la municipalidad de Montalvo, Tungurahua, y a la vez me exhibió

de nacionalidad ecuatoriana, años de edad, de estado casado, y de profesión comerciante

de la ciudad de Montalvo, Tungurahua, y a la vez me exhibió

Legitima de la municipalidad de Montalvo, Tungurahua, y a la vez me exhibió

Legitima de la municipalidad de Montalvo, Tungurahua, y a la vez me exhibió

Legitima de la municipalidad de Montalvo, Tungurahua, y a la vez me exhibió

Leída esta acta, la firmaron conmigo

declarante

testigos

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

h. J. J. J.

Enrique Guzman

Enrique Guzman

y el infrascripto secretario que certifica.